

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/25

Rawson, Chubut 28 de Agosto de 2025

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 42302, año 2025, caratulado: "CHUBUT FIDEICOMISOS S.A. – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2025 – LEY V Nº 71 ART. 15"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/2025 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta de que CHUBUT FIDEICOMISOS SA no ha dado respuesta a la Nota Nº 81/25-F5 (fs. 29), correspondientes al Ejercicio Económico 2025.

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resulta responsable el Presidente de CHUBUT FIDEICOMISOS SA el Dr. Lucio Rodrigo Gaitán de la presentación de las Rendiciones de Cuentas y de dar respuesta a la nota mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT FIDEICOMISOS SA, Presidente Dr. Lucio Rodrigo Gaitán a dar respuesta a la Nota Nº 81/25-F5 (fs. 29), correspondiente al Ejercicio Económico 2025 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES